



JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVI - N° 145
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Decreto N° 082/2020

OBJETO: para la venta de seis (6) lotes de propiedad municipal, según Ordenanza N° 2924

PRESUPUESTO OFICIAL: Lote 1) \$696.666,67; 2) \$680.000,00; 3) \$656.666,67; 4) \$638.333,33; 5) 1.093.333,33; 6) 1.150.000,00

APERTURA: 24 de julio de 2020 – 10.00 Hs.

SELLADO: \$ 2.080,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 261790 - \$ 503,40 - 25/06/2020 - BOE

Decreto N° 083/2020.-

OBJETO: para la venta de un (1) lotes de propiedad municipal, según Ordenanza N° 2923

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 9.833

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Decreto N° 082/2020.....Pag 1

Decreto N° 083/2020.....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 185/2020.....Pag 1

Decreto N° 186/2020.....Pag 2

Decreto N° 187/2020.....Pag 4

Decreto N° 188/2020.....Pag 4

Decreto N° 184/2020.....Pag 4

Decreto N° 189/2020.....Pag 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N° 20/2020.....PAG 5

APERTURA: 31 de julio de 2020 – 10.00 Hs.

SELLADO: \$ 2.080,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 261791 - \$ 345,30 - 25/06/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0185/20

Cosquín, 30 de abril de 2020

VISTO:La necesidad de contratar personal para prestar servicios en distintas áreas del municipio, por el periodo comprendido entre el 01/04/2020 y el 30/04/2020, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial ? 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios, lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRATANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, para el período comprendido entre el 01/04/2020 hasta el 30/04/2020, ambas fechas inclusive, quienes desempeñarán tareas en diferentes áreas del municipio, con retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones y obligaciones que se generen las que serán establecidas por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

1	AGÜERO, JORGE DARIO	20-16019910-6	2625
2	ALABART, EUGENIA MARIEL	27-34802022-1	2681
3	ALVAREZ LUCERO, EDITH NOEMI	23-23217860-4	393
4	ALVAREZ, FERNANDO SEBASTIAN	23-29312558-9	1971
5	ARCE, MARIA DE LOS ANGELES	27-28149325-1	2446
6	ARGÜELLO, ABRIL MICAELA	27-42437936-6	30956
7	ARRIAGA, MARIEL	27-33891178-0	2502
8	AUDAP SOUBIE, CALIXTO	20-27894913-4	2767
9	BARRERA, LUIS DARIO	20-30240945-6	30149
10	BARRIONUEVO, OLGA CRISTINA	23-14939984-4	30536
11	BARRIOS, OSCAR ELIZALDE	20-29887348-7	2259
12	BARRIOS, VALERIA MARIA	27-30721060-1	2497
13	BILLINO, MARIANO JAVIER	20-35998730-8	2459

14	BROSSARD, CRISTIAN ABEL	20-23624626-5	2516
15	BUSTOS, ANGEL ALEJANDRO	20-21410706-7	2256
16	BUSTOS, SILVIA LORENA	27-27468574-9	1881
17	CALDERON, BEATRIZ IRENE	27-23066134-6	2392
18	CANSINO, CLAUDIA ANALIA	27-25930226-4	2524
19	CASTRO, ADRIAN MAURICIO	20-29843593-5	2162
20	CEBALLOS, RUBEN SEBASTIAN	20-34103749-3	2300
21	CENA LAPPATA, DANIELA SOLEDAD	27-35527822-6	2312
22	CONTRERAS, CARLA YANINA	27-33412033-9	2448
23	DIAZ, ARIEL LEONARDO	20-25198725-5	2604
24	FERNANDEZ, SANDRA ELIZABETH	27-27173670-9	2209
25	FILEVICH, MARIANO CLAUDIO	20-25855566-0	1400
26	FLORES, YOLANDA AZUCENA	27-11521057-8	1530
27	GALLARDO, IVANA GABRIELA DEL CARMEN	27-28023412-0	30516
28	GALLARDO, NADIA SOLEDAD	27-29603516-0	1559
29	GARCIA, HELIANA ELIZABETH	27-29480068-4	2355
30	GARCIA, MARIA MACARENA	27-37635384-8	2794
31	GIMENEZ, LEANDRA MABEL	27-25198777-2	2766
32	GONZALEZ, MARIANO RUBEN	20-12837318-8	20016
33	GUEVARA, FERNANDO SEBASTIAN	20-28025430-5	2748
34	GUITART, MARINA ISABEL	27-17533736-4	2086
35	GUTIERREZ, PATRICIO RAMON	20-17190517-7	2919
36	GUZMAN, PAMELA LETICIA	27-28427420-8	2542
37	JUAREZ, FRANCO GABRIEL SANTIAGO	20-34103879-1	2810
38	LANCIONI, ALICIA DEL VALLE	27-17575723-1	1726
39	LAZZARO, FLORENCIA	27-38891694-5	2933
40	LESCANO, TERESITA SUSANA	27-12810163-8	2536
41	LOPEZ, EZEQUIEL EDUARDO	20-34103881-3	2258
42	LOPEZ, ROXANA MABEL	23-32143069-4	1758
43	LUCERO DIGON, EMILIANO GERARDO	20-30722514-0	30130
44	LUNA, LUIS ALFREDO	20-17352859-1	347
45	MARTIN, CLAUDIO RUBEN	23-25582125-3	353
46	MENENDEZ, SILVIA ADRIANA	27-20786193-1	2003
47	MIGUELEZ, MELINA JESICA	27-35473629-8	2380
48	MOLINA, CAROLINA ELIZABETH	27-28086442-6	1779
49	MONSERRAT, CARLOS ALBERTO	20-23624687-7	2262
50	MONTES, MARIA ANDREA	23-22697626-4	2530
51	MONZON, JANET ANDREA	27-35258906-9	2579
52	MURUA, PAOLA ALEJANDRA	27-29312536-3	2540
53	NELLEN, VERONICA SOLEDAD	27-32913198-5	2304
54	NOGUES, ALBERTO JAVIER	20-27468591-4	2744
55	OBREDOR, CARLOS ALBERTO	23-11819563-9	1903
56	OBREDOR, DAMIAN ABEL	20-30721172-7	1904
57	ORELLANO, ALEJANDRO DARIO	20-36298047-0	2633
58	PALACIOS, MARCELA FABIANA	27-22443826-0	2571
59	PAREDES, NATALIA CECILIA	27-30240994-9	385
60	PAZ, PABLO SEBASTIAN	20-32913300-2	2127
61	PEREYRA, MELISA DENIS	23-36505671-4	2762
62	PEREYRA, YAMILA SOLEDAD	27-34565336-3	2288
63	QUEVEDO, CARINA BELEN	27-32913095-4	2238
64	QUIÑONES, OSCAR ALONSO	20-32913200-6	2414
65	QUIROGA, MIGUEL EDUARDO	20-14730428-6	2214
66	RAMIREZ, RICARDO BENJAMIN	20-21085928-5	2041
67	REBESAN, ANTONELLA	27-37093846-1	2635
68	RIVILLI, NOELIA JACQUELINE	27-37635414-3	2740
69	RODRIGUEZ, LISANDRO AMERICO	20-24211504-0	2057
70	RODRIGUEZ, MIRIAM FABIANA	23-28127200-4	2131

71	ROLANDI, BEATRIZ ALEJANDRA	27-22026198-6	2097
72	ROMERO, ALEX MICAEL	20-38413421-2	2290
73	ROMERO, MIGUEL ANGEL	20-26223246-9	2070
74	SANCHEZ, MELANIA SILVANA	27-33411857-1	2298
75	SANTILLAN, CLAUDIA BELEN	27-31413579-8	2662
76	SCHÖNFELD, LEANDRO SEBASTIAN	20-28127165-3	20428
77	SILVA, JONAS	20-35473626-9	2496
78	SOLETER, MARINA	27-36988491-9	2529
79	SOSA, SERGIO GABRIEL	24-25819138-9	1212
80	TORRES MIRET, DANILO JAVIER	20-29207434-5	30494
81	URBIETA, JORGE RAUL	20-20131982-0	1978
82	URCEGUI, NADIA CELESTE	27-36988650-4	256
83	VILAS, VERONICA LAURA	27-30721007-5	2347
84	WEHT, IVANA JUDITH	27-31023493-7	30703

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.-EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261102 - s/c - 25/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0186/2020

Cosquín, 30 de abril de 2020

VISTO: La necesidad de contratar personal mediante la modalidad jornalizados, para prestar servicios en distintas áreas del municipio, por el periodo comprendido entre el 01/04/2020 y el 30/04/2020, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial ? 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios, lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRATANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, para el período comprendido entre el 01/04/2020 hasta el 30/04/2020, ambas fechas inclusive, quienes desempeñarán tareas en diferentes áreas del municipio, con retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones y obligaciones que se

generen las que serán establecidas por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

1	ACUÑA, ALBERTO ENRIQUE	20-23218000-6	30593
2	AHUMADA, JORGE PABLO	20-22443859-2	30955
3	AHUMADA, MARIO JULIO	20-16653617-1	2771
4	AHUMADA, NAHUEL MATIAS	20-40773280-5	2694
5	AIMARETTI, WALTER GABRIEL	23-37631497-9	2287
6	ALBORNOS, MAXIMILIANO RAUL	20-34103942-9	2752
7	ALDECO CORVALAN, AGUSTIN NICOLAS	23-40401121-9	2494
8	ALTAMIRA MARTINEZ, EMANUEL ELIAS	20-38111092-4	2469
9	ALTAMIRA, MATIAS MANUEL	20-30721108-5	30598
10	ALTAMIRANO, EDUARDO ALEJANDRO	20-26893078-8	2558
11	AMARILLO, MIGUEL ANGEL	20-17973471-1	2852
12	ARTAZA, ELIZABETH DEL VALLE	27-36596566-3	2585
13	BAEZ, ALEJANDRA ELIZABETH	23-33876124-4	30442
14	BAEZ, EMILSE GABRIELA	27-37126762-5	2443
15	BAIGORRIA, GUSTAVO JAVIER	20-28127005-3	2630
16	BAIGORRIA, RAUL EDUARDO	20-30240961-8	2308
17	BARRIONUEVO, ARNALDO ENRIQUE	20-20381095-5	2792
18	BARRIOS PONS, MATIAS ENRIQUE	20-34802216-5	2824
19	BERDINI, ANDRES JAVIER	23-25563361-9	2544
20	BEREA, HECTOR REINALDO	20-28881645-0	2549
21	BORDON, VERONICA LUCIA	23-25892458-4	2493
22	BUA BOCCHETTO, VALENTINA ESTELA	23-38885897-4	2712
23	CACERES, MATIAS	20-37635239-1	2790
24	CARNERO, HECTOR OSCAR	20-29605937-5	2592
25	CEBALLOS, MARIA EUGENIA	27-34802194-5	2812
26	CEBALLOS, RUBEN OMAR	20-24211423-0	2421
27	CEJAS, JOSE LUIS	20-28127171-8	2849
28	CLEMENTE, PAULO OMAR	20-41411009-7	2646
29	CONTRERAS, CLAUDIO PAUL	20-34769420-8	2846
30	CORIA, FEDERICO ANDRES	20-33412084-9	2439
31	CUELLO, JOSE MANUEL	23-26609978-9	2628
32	CUELLO, MATIAS ANDRES	20-38885893-2	2647
33	DIAZ, SERGIO ABEL	20-28829741-0	2431
34	DOPAZO, DANIEL DARIO	20-24090032-8	2750
35	FERNANDEZ, ENZO GUSTAVO	20-33411897-6	2806
36	FERNANDEZ, MATIAS ALEJANDRO	20-29887379-7	1835
37	FERRANTE, SILVIA ADRIANA DEL VALLE	23-16084619-4	2107
38	FERREYRA, HUGO CESAR	20-17284166-0	740
39	FRIAS, LEANDRO AGUSTIN	20-35870909-6	2582
40	FUENTES, YAMILA ANTONELLA	27-40576748-7	2444
41	FUNES, LUIS MIGUEL	20-40773259-7	2866
42	GALVAN, ANIBAL FEDERICO	20-27513094-0	30332
43	GANDOLFI, CECILIA DEL MILAGRO	27-26759860-1	2843
44	GODOY, ELOY MARCOS	20-35576865-2	2589
45	GOMEZ, CRISTIAN DANIEL	23-35473682-9	2445
46	GUTIERREZ, MARTIN JUAN ELISEO	20-30017136-3	2880
47	HIDALGO, JOSE LUIS	20-21099840-4	30235
48	JOHANNESSEN, ALEJANDRO DANIEL	20-22371284-4	2649
49	LESCANO, EMILIANO ARIEL	20-27468662-7	2877
50	LORENTE, JOSE ALEJANDRO	20-38286959-2	2872
51	LORENTE, MATIAS NICOLAS	20-38949663-5	30873
52	LUNA, GASTON	20-24042264-7	20327
53	MACHADO, MARCELO RAUL	23-32913114-9	10042

54	MAIZAREZ, MARIO ALEJANDRO	20-29887384-3	1680
55	MARTINEZ, HEBER NATANAEL	20-38504128-5	20134
56	MARTINEZ, MARIA BELEN	27-33412044-4	2616
57	MATOS BRIZUELA, RUBEN ALBERTO	20-27468694-5	2183
58	MERETA, GONZALO FABIAN	20-35258949-8	2670
59	MILAN, MARIELA ZULEMA	27-23217848-0	30286
60	MIRA, MARIA LUJAN	27-23500865-9	2723
61	MOLINA, FRANCISCO DANIEL	20-33412046-6	2809
62	MONTENEGRO ALGARBE, BRAIAN	20-40662292-5	20156
63	MONTENEGRO, ALVARO DANIEL	20-40773258-9	2644
64	MONTOYA, BRIAN MIGUEL	20-42387407-5	2808
65	MONZON MOLINA, MATIAS EMMANUEL	20-32913166-2	2043
66	MURUA ALLENDE, WALTER OSCAR	20-35493893-7	2787
67	MUSSO, EZEQUIEL NAHUEL	20-36505782-7	2534
68	NIETO, MATIAS NICOLAS	20-34802213-0	2555
69	NUÑEZ, PABLO ARIEL	20-36988637-2	2795
70	OCHOA, JUAN MANUEL	23-39544275-9	20057
71	OLIVERA, CECILIA AYELEN	27-40028718-5	2429
72	ORONA, ELMER ARTURO	20-16288786-7	2546
73	ORONA, FEDERICO ISMAEL	20-33891107-7	2651
74	OZAN, MARTIN FRANCISCO	20-34067002-8	2749
75	PAZ, GERMAN AGUSTIN	20-34103973-9	2599
76	PERALTA, EXEQUIEL ISAIAS	20-39544966-5	2460
77	POMPONIO, NELSON ADRIAN	23-35473780-9	2669
78	QUEVEDO, EDUARDO MANUEL	20-29887282-0	2455
79	QUINTEROS, JONATAN	23-38646838-9	2751
80	RIVAROLA, FACUNDO ARIEL	20-25892455-0	2879
81	ROMERO, DAMIAN ALFONSO	20-32834782-3	2743
82	SANCHEZ, CESAR DANIEL	23-21911973-9	2799
83	SANCHEZ, CLAUDIO ARIEL	20-25582104-1	2789
84	SANCHEZ, CLAUDIO NICOLAS	20-32107559-3	2793
85	SEQUEIRO, FACUNDO ALBERTO	20-37635438-6	2888
86	SERRANO, FACUNDO ESTEBAN	20-36540186-2	2416
87	SOSA, ARIEL RUBEN	20-25626941-5	2620
88	SOSA, GUILLERMO ROBERTO	20-17575721-0	922
89	SUAREZ, CRISTIAN GABRIEL	20-29887271-5	2456
90	SUAREZ, PABLO EZEQUIEL	20-32143116-0	20166
91	TURCHI, JORGE	20-33910006-4	2658
92	VACCARINI, EMANUEL DAVID	20-40028747-4	2652
93	VALENCIA, ALFREDO DANIEL	20-29512364-9	2783
94	VELEZ, JESUS JAVIER	20-34560853-3	2781
95	VERA, CARINA MARTA	27-25547638-1	1748
96	VIDELA, EDGARDO JAVIER	20-21619800-0	2851
97	ZAPATA, RICARDO ANIBAL	20-24903678-2	1178

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.-EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

DECRETO N° 0187/2020

Cosquín, 04 de mayo de 2020

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.11.105 COMPLEMENTOS	2,000,000.00	5,000,000.00	7,000,000.00
1.1.12.105 COMPLEMENTOS	1,800,000.00	2,200,000.00	4,000,000.00
1.1.17.105 COMPLEMENTOS	500,000.00	1,200,000.00	1,700,000.00
1.2.21.218 HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00	200,000.00	300,000.00
TOTAL INCREMENTO			8,600,000.00

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.1.18.999 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	37,860,000.00	8,400,000.00	29,460,000.00
1.2.22.999 CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	39,600,000.00	200,000.00	39,400,000.00
TOTAL DISMINUCION			8,600,000.00

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261549 - s/c - 25/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0188/2020

Cosquín, 04 de mayo de 2020

VISTO: El Decreto N° 0181/20, de fecha 29/04/2020, mediante el cual el Departamento Ejecutivo acepta la renuncia del Cr. Cavalli, Carlos Ariel al cargo que desempeña como Secretario de Economía y Finanzas Públicas de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresado se encuentra vacante el cargo de Secretario de Economía y Finanzas Públicas de esta Municipalidad.

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento operativo de la citada Secretaría es necesario proceder a delegar las funciones de dicho cargo el que tendrá las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3305 -Estructura Orgánica Municipal-.

Que deben asignarse las responsabilidades que el normal funcionamiento de dicha área implica en otro funcionario de igual o similar jerarquía, no generando de esta forma la Municipalidad erogación presupuestaria alguna.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DELEGANSE, a partir del 01/05/2020, las funciones de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS con todas las facultades y deberes inherentes al cargo, en la señora SECRETARIA DE GOBIERNO, Lic. ESPIN, NATALIA ANDREA, DNI N° 23.624.761, Clase 1974, independientemente de las competencias que actualmente tiene asignadas como titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Oficina de Personal, cumplido archívese.

FDO: Ab. Cañas Susana Beatriz, Secretaria de Asesoría Legal y Técnica;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 261552 - s/c - 25/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0184/20

Cosquín, 30 de abril de 2020

VISTO: La Ordenanza No 3795, sancionada con fecha 19/03/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza No 3795 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 19/03/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 261098 - s/c - 25/06/2020 - BOE

DECRETO N° 0189/2020

Cosquín, 04 de mayo de 2020

VISTO: La Ordenanza N° 3796, sancionada con fecha 19/03/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.-PROMULGASE la Ordenanza No 3796 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 19/03/2020, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 261554 - s/c - 25/06/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

DECRETO N° 20/2020

San José, Departamento San Javier, 19 de junio de 2020

Y VISTO: La declaración de la emergencia pública de carácter sanitario, establecida por el Gobierno nacional mediante el Decreto de necesidad y urgencia N° 260/20 en el marco de la Ley Nacional 27541, sus normas modificatorias y complementarias y la sanción de la Ordenanza N° 641/2020 de fecha 4 de Mayo.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 10690, la Provincia de Córdoba se encuentra adherida a la referida emergencia pública de carácter sanitario.

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, en los distintos niveles estaduales (Nación, provincia y municipio), se disponen las medidas de organización y ejecución del sistema de salud, tanto en el sector público como en el privado a efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a la toma de medidas y ejecución de acciones sanitarias de excepción, en el marco de la emergencia decretada.

Que por resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y sus modificatorias Resolución N° 382/2020, se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinario conformado por distintas instituciones nacionales, provinciales y municipales; el denominado Centro de Operaciones de Emergencia (C. O. E.) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia ocasionada por el coronavirus (Covid-19).

Que por medio de la Ordenanza N° 641/2020 de fecha 4 de Mayo , se creó el Comité de Actuación municipal, mientras dure la vigencia de la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud respecto al Covid 19, el que tendrá su funcionamiento en el ámbito de la localidad de San José y cuya tarea principal es la de velar por la creación, adecuación y cumplimiento del conjunto de previsiones y medidas de carácter general y particular tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de la pandemia existente, trabajando a tales efectos en forma conjunta con el premencionado Centro de Operaciones de Emergencias regional (C.O.E.), dependiente del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines de la coordinación de acciones.

Que con fecha 16 del corriente mes y año se detectó en la Ciudad de Villa Dolores el primer caso positivo confirmado de COVID 19, siendo dicha circunstancia lo suficientemente justificante para perder el estatus de "Zona blanca" que venía manteniendo nuestro Valle de Traslasierra y sus localidades.

Que dentro de tal marco de ideas y considerando el incremento de casos y la cercanía que como comunidad tenemos con la ciudad cabera de nuestro Departamento, es que se evalúa como oportuno, el restablecimiento de una fase de mayor restricción del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que como consecuencia de ello, muchas de las actividades que se encontraban flexibilizadas a través de los diferentes protocolos debidamente aprobados en su oportunidad, deberán suspenderse hasta que la situación epidemiológica amerite que puedan volver a implementarse a los fines de poder realizarse tales actividades nuevamente. Que entre ellas, deviene procedente y razonable evitar las aglomeraciones de personas, por lo que deben suspenderse el funcionamiento de peluquerías, la práctica de los deportes que estaban permitidas, funcionamiento de bares y restaurantes,

reuniones familiares y de amigos, debiendo extremarse las medidas de cuidado personal y las que deben aplicarse en los comercios habilitados.

Que asimismo, deviene procedente a los fines de establecer un control de la circulación de nuestros vecinos -sobre todo, hacia y desde la Ciudad de Villa Dolores-, un documento que establezca los datos esenciales del traslado a efectuarse

Que el Comité de Actuación municipal decidió en la reunión del día de la fecha, luego de un pormenorizado análisis, establecer las nuevas adecuaciones en un todo de acuerdo al estado actual de la situación epidemiológica existente, con las adecuaciones necesarias para nuestra realidad local.

Que el municipio cuenta con el poder de policía y facultades a efectos de aplicar la presente normativa dentro del ejido local.

Que es por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido por la Ley N° 8102, POR ELLO,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
DECRETA:**

ART. 1°.-ESTABLEZCASE la total vigencia de una fase más estricta que la existente hasta el día de la fecha, del aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el ámbito de la localidad.

ART. 2°.- SUSPENDASE la vigencia de los protocolos referidos al funcionamiento de peluquerías, la práctica de los deportes que estaban permitidas, -incluyendo las caminatas-, como así también se suspende el funcionamiento de bares y restaurantes, las reuniones familiares y de amigos.

ART. 3°.- ESTABLEZCASE que la suspensión establecida en el artículo anterior, tendrá vigencia hasta el día 01 de julio del año en curso, pudiendo prorrogarse si así lo amerita el estado de la situación epidemiológica en general. Quedando solo autorizadas las siguientes actividades con los siguientes horarios:

- Supermercados, minimercados, despensas, carnicerías, verdulerías, panaderías, forrajería, venta de artículos de limpieza, venta de combustibles y lubricantes, red de cobranzas extra bancarias y empresas de medios de pago, ferreterías: De Lunes a Sábado de 7:00 Hs. a 13:00 Hs y de 16:00 Hs a 20:00 Hs. Domingos de 7:00 Hs. a 13:30 Hs. ÚNICAMENTE.
- Farmacias: De Lunes a Domingo de 7:00 Hs. a 21:00 Hs.
- Kioscos: De Lunes a Domingo de 7:00 Hs. a 13:00 Hs. ÚNICAMENTE
- Únicamente por DELIVERY venta de comidas y heladerías: De Lunes a Domingo de 11:00 Hs. a 13:30 Hs. y de 18:00 hs a 22:00 hs.

ART. 4°.- INTENSIFIQUESE la aplicación de las medidas de bio seguridad para el cuidado personal de la población como así también las que deben aplicarse en los comercios habilitados, las cuales se encuentran en vigencia a través de los protocolos pertinentes.

ART. 5°.- ESTABLEZCASE el uso obligatorio de barbijos o tapa boca en la vía pública.

ART. 6°.- ESTABLEZCASE a los fines de la libre circulación de los vecinos de la localidad; en particular, hacia y desde la Ciudad de Villa Dolores, un documento que debe completarse con el carácter de declaración jurada, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta formando parte de la presente normativa.

Art. 7°.- ESTABLEZCASE a los fines de un debido control de los parámetros sanitarios, que los jornaleros y trabajadores afectados a la producción agropecuaria -quienes para dicha práctica deberán contar con domicilio en la zona-, tendrán que completar la declaración jurada cuyo modelo se adjunta a la presente formando parte de esta normativa. La misma deberá presentarse por ante la autoridad municipal y policial a los efectos correspondientes, con una antelación mínima de doce horas (12 hs.) al inicio de la actividad.

ART. 8°.- SOLICITASE la colaboración del personal de la Sub-Comisaría de San José para el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ART. 9°.- ENVIASE copia del presente decreto al Concejo Deliberante a los fines de su aprobación "ad – referéndum".

Art. 10°.- COMUNIQUESE, dese copia al Comité de Actuación municipal, al Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) regional, publíquese en el Boletín oficial, dese al Registro municipal y archívese.

FDO: SEC. DE GOB. SR JOSÉ AGÜERO Y EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HUGO GOMEZ

Que el declarante manifiesta que hará cumplir durante el traslado, con las medidas de bioseguridad pertinentes, las cuales declara conocer. Manifiesta que él y los antes mencionados gozan de buen estado de salud, no obligación de cuarentena, ni vinculo cercano con personas afectadas.

Firma Declarante

1 día - N° 262104 - s/c - 25/06/2020 - BOE